

-Abono extraordinario para personas perceptoras de la PCI-

En el día de hoy sale publicado en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo de **abono de una prestación extraordinaria a las personas titulares de la Prestación Canaria de Inserción**¹. Se trata de un abono de 250€ por unidad de convivencia, de pago único y realizado por oficio por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

Por la cuantía presupuestada (2.981.000€), estimamos que esto beneficiará a un total de 11.924 personas.

La finalidad de esta prestación es compensar los gastos derivados de la subida de los precios de productos para cubrir necesidades básicas. Éstos vienen definidos en el Artículo 21.3, apartado a), de la Ley de Servicios Sociales de Canarias², que afirma lo siguiente:

“(...) Esta prestación incluirá, al menos, las siguientes necesidades básicas: el alojamiento de urgencia, la atención alimenticia adecuada, incluidas las personas afectadas por celiaquía y diabetes, vestido, higiene y aseo personal, medicamentos, suministros básicos de la vivienda (agua, luz, gas, etc.) y alquiler de la vivienda”.

Ante esto, realizamos las siguientes valoraciones:

¹ Resolución de 26 de diciembre de 2022, por la que se acuerda el abono de una prestación extraordinaria a las personas titulares de la Prestación Canaria de Inserción para compensar el aumento de los precios de los productos básicos durante el año 2022. Para ver su contenido:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/005/002.html>

² Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias. Para ver su contenido:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-8794>

- a) Valoramos de manera positiva que se realice este pago excepcional para atender a las necesidades que extraordinariamente han podido surgir fruto de este nuevo contexto de inflación. Además, a esto habría que sumarle el complemento por hijo menor a las familias titulares de la Prestación Canaria de Inserción³, hecho que también nos parece de buen recibo.
- b) **Consideramos que la cuantía dada sigue siendo insuficiente.** Con los 250€ se dejará de cubrir, aproximadamente, el 40% de la pérdida de poder adquisitivo de las familias fruto de la inflación de precios. Nos parece más razonable que, para compensar este nuevo gasto, la cuantía se aproximara a los 425€⁴.
- c) Es desigual, pues no atiende a las particularidades de cada unidad de convivencia. Esto lo vemos así por dos motivos:
- i) Al ser pago único e igual para todas las unidades familiares, no se atiende a los posibles efectos derivados de la pérdida continua y acumulada de poder adquisitivo a lo largo de los meses de las personas que llevan percibiendo la PCI desde el principio del año pasado, pues la cuantía es la misma para aquellas que sólo llevan un mes.
 - ii) La pérdida de poder adquisitivo es desigual para las unidades de convivencia de un individuo respecto a las que tienen familias con más integrantes. Esto debe ser tenido en cuenta.

Por todo ello, solicitamos que:

Las cuantías sean proporcionales a la situación socioeconómica de cada unidad de convivencia, y estén próximos a los 425€, y, a partir de ahí, se calcule lo proporcional para aquellas personas que no hayan percibido la PCI durante todo el año o por el número de integrantes de las familias.

³ Resolución de 12 de diciembre de 2022, por la que se procede al abono del complemento por hijo menor a las familias titulares de la Prestación Canaria de Inserción correspondiente al mes de diciembre de 2022. Para ver su contenido: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/250/005.html>

⁴ Ver el cálculo aproximado de los costes en el Anexo de la presente nota.

Anexo

Para determinar la cuantía propuesta hemos hecho una aproximación basada en el IPC. Queremos poner énfasis en la aproximación, pues para hacer un cálculo más preciso requeriríamos de más variables específicas.

Lo que hemos hecho ha sido lo siguiente, atendiendo a que el IPC sólo está disponible, a cierre de la presente nota, hasta el mes de noviembre de 2022:

- Partir de la cuantía básica de la PCI, y calcularla para su acumulado hasta noviembre. El resultado es de 5.647,40€.
- Observar el IPC acumulado para el mes de noviembre de los siguientes productos: alimentación, higiene y aseo, medicamentos, suministros básicos de vivienda y alquiler de vivienda. Cada uno con el peso proporcional que el INE le otorga y haciendo la suma correspondiente de todo el acumulado. El resultado es de una subida de precios del 7,53% para estos bienes básicos.
- Este valor resultante lo hemos puesto vinculado a la cuantía básica de la PCI, para ver el diferencial que deberían haber percibido las personas usuarias de la PCI de enero a noviembre para que el aumento de los precios no hubiera repercutido en sus gastos en las necesidades básicas.
- Esta cantidad es de 425,25€. Si le restamos los 250€ que va a dar el Gobierno de Canarias, nos da un resultado de 175,25€ de más que debería de dar a cada unidad de convivencia.
- A este resultado habría que agregarle un ajuste para cada familia en función de su situación socioeconómica y el tiempo que llevan percibiendo la renta, por lo que en muchos casos estará por debajo de esta cifra.

Elaborado por el Gabinete Técnico de CCOO Canarias (CSF), a 09 de enero de 2023